



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
Departamento Auditoría

RESOLUCIÓN GENERAL N°

006

San Miguel de Tucumán, 17 FEB 2011

VISTO:

Las solicitudes de acreditación o compensación que presentan los sujetos pasivos de los tributos administrados por la Dirección de Ingresos Municipales.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del trámite correspondiente, los contribuyentes deben acompañar la prueba que justifique el pago del tributo cuya imputación se pretende modificar.

Que dicha prueba lo constituyen los comprobantes de pago respectivos.

Que es facultad de esta Dirección dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza 229/77 modificado por Ordenanza 4186/10.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que a los efectos del trámite de acreditación o compensación, de la suma que resulte a favor de los contribuyentes, será requisito indispensable la presentación de los comprobantes de pago originales emitidos por la Dirección de Ingresos Municipales.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE OPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE ING. TERCOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MARTA VALDEZ
D.I.M. Jefa Administrativa
Municipalidad de S. M. de Tucumán



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN